

Solicitud Beca

MASTER

MASTER

Campus

FESAN ESTUDIOS SUPERIORES



1. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán presentar este formulario aquellos estudiantes que tienen intención de realizar algún Master realizado en Campus Fesan y hayan cubierto el formulario de inscripción.

2. INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN:

- a) Se deberá cubrir el siguiente cuestionario en formato digital (disponible en el apartado de descargas de la web www.campusfesan.org) o en mayúsculas.
- b) En caso de que tenga alguna duda sobre su cumplimentación podrá plantearla en a través del contacto con el servicio de atención al alumno.
- c) Este formulario deberá ser rellenado totalmente para su validez. En caso contrario se procederá a la realización de un requerimiento de documentación en el que los solicitantes deberán presentar la información solicitada en un plazo máximo de 10 días. Una vez superado dicho plazo, se entenderá como inexistente a efectos de baremación o continuación del proceso de su solicitud.
- d) Deberá adjuntarse aquella información solicitada para efectuar la baremación de los posibles candidatos a la beca. En el caso de no ser presentada se procederá a lo dispuesto en el apartado c.

3. IMPORTES DE LAS BECAS

La Secretaría Técnica de Campus Fesan en coordinación con el equipo administrativo de cada master establecerá el importe global de becas destinado a cada uno de los masters ofertados. Este importe variará en función de los cursos académicos y será publicado con la suficiente antelación en la página web.

4. COMITÉ DE VALORACIÓN

El Comité de Valoración de las solicitudes estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Director de estudios

Vicepresidente: Secretario Técnico del Campus

Vocales: Representación de un profesor de cada master elegido en claustro de profesores de cada master.

5. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez realizada la valoración de todas las solicitudes se publicarán los resultados obtenidos en función de los criterios de baremación establecidos en el punto 6.

En esta publicación aparecerá todo el personal solicitante de beca, especificando la concesión o no concesión de la misma y los motivos que propiciaron su exclusión en el caso de no ser admitida a trámite.

Se notificará a todos los alumnos solicitantes la posibilidad de conocer los resultados del proceso de baremación, excepto a aquéllos que quedaron excluidos según el apartado 2c, comunicando la concesión de la beca por escrito a aquellos alumnos que resultasen beneficiados de la misma.

Estos resultados podrán ser supervisados por cualquier miembro del equipo docente del Campus previa notificación a la secretaría.

BASES CONVOCATORIA 09/10

6. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la concesión de becas se tendrán en cuenta los siguientes méritos con el siguiente peso porcentual:

CRITERIOS	Puntos	%
Expediente académico	8	44,44
Situación Económica	6	33,33
Situación Socio-Familiar	4	22,22

A) Expediente académico: para el cálculo se procederá de la siguiente forma:

Se aplicará el baremo (Tabla A) a cada asignatura de los años de estudios. Este baremo se ponderará en función del número de créditos que integren cada asignatura de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$V = \frac{\sum_{i=1}^n P_i \times NC_{ai}}{NC_t}$$

V: valor resultante de la ponderación de la nota de cada asignatura

P: puntuación de cada asignatura en función del baremo de la Tabla A

NC_a: número de créditos que integran la asignatura

NC_t: número de créditos totales

n: número total de asignaturas

Una vez obtenida la valoración ponderada se aplicarán los baremos recogidos en la Tabla B:

Tabla A

CALIFICACIÓN	Puntos
Matrícula de Honor	10 puntos
Sobresaliente	9 puntos
Notable	7,5 puntos
Aprobado	5,5 puntos

Tabla B

VALORACIÓN FINAL (V)	Puntos
9 - 10 puntos	8 puntos
8 - 9 puntos	6 puntos
7 - 8 puntos	4 puntos
6 - 7 puntos	2 puntos
5 - 6 puntos	1 punto

BASES CONVOCATORIA 09/10

6. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

B) Situación económica: Se tendrá en cuenta los ingresos máximos por unidad familiar del solicitante, se valorará hasta un máximo de 6 puntos con la siguiente asignación:

Renta per cápita	Puntos
0 a 1.499 €	6 puntos
1.500 a 2.999 €	5 puntos
3.000 a 4.499 €	4 puntos
4.500 a 5.999 €	3 puntos
6.000 a 8.999 €	2 puntos
9.000 a 12.000 €	1 punto
De 12.000 € en adelante	0 puntos
No justificación documental	0 puntos

Para la determinación de los miembros que integran la unidad familiar y para el cálculo de los ingresos se aplicarán las normas establecidas para la gestión de la convocatoria general por el Ministerio de Educación y Ciencia 2008/2009.

C) Circunstancias socio-familiares: se valorará con un máximo de 4 puntos, un punto por cada circunstancia, cuando el solicitante acredite documentalmente alguna de las siguientes situaciones:

Circunstancia	Puntos
Familia numerosa	1 punto
Desempleo	1 punto
Grado minusvalía superior 33 %	1 punto
Tener reconocida la protección por orfandad absoluta	1 punto

D) Asignación de las becas: del importe final de becas se entregará a las 2 personas que más puntuación a través del siguiente procedimiento:

D.1. En primer lugar se calculará el porcentaje correspondiente a la máxima puntuación de las solicitudes presentadas. Este porcentaje se realizará en función de la siguiente tabla:

Puntuación obtenida	Porcentaje
16 - 18	80 %
14 - 16	70 %
12 - 14	60 %
Menos de 12	50 %

**6. CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

El importe restante se aplicará íntegramente a la segunda máxima puntuación. En el caso de que el importe destinado a la máxima puntuación sea superior al coste de la matrícula se asignará de forma automática a la segunda máxima puntuación.

7. MODIFICACIONES EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación en las bases de la presente convocatoria deberá ser publicada en el espacio web destinado a tal efecto, notificando a aquellos alumnos que hayan presentado su solicitud en el caso de que se haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán ser presentadas en el formato indicado en las oficinas de FESAN situadas en Severino Riveiro Tomé nº 9, Bajo (Santiago de Compostela) por correo o de forma presencial.

El plazo límite para la presentación de las solicitudes es a las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2009.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El Comité de Valoración dispondrá de un plazo no superior a los 2 meses a partir de la fecha final de presentación de las solicitudes. La publicación de estos resultados se desarrollará en función de lo determinado en el apartado 5 de las presentes bases.



FORMULARIO SOLICITUD BECA

Copia Solicitante

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

NACIONALIDAD DNI/PASAPORTE

DOMICILIO

POBLACIÓN C.P. PROVINCIA

2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Formulario Solicitud
- Resguardo de Matrícula
- Copia Expediente Académico
- Declaración de la Renta
- Copia Carné Familia Numerosa
- Copia tarjeta desempleo
- Minusvalía superior al 33%
- Orfandad

Fecha entrada:

FESAN:



FORMULARIO SOLICITUD BECA

Comité Valoración

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

NACIONALIDAD DNI/PASAPORTE

DOMICILIO

POBLACIÓN C.P PROVINCIA

2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Formulario Solicitud
- Resguardo de Matrícula
- Copia Expediente Académico
- Declaración de la Renta
- Copia Carné Familia Numerosa
- Copia tarjeta desempleo
- Minusvalía superior al 33%
- Orfandad

Fecha entrada:

FESAN: